ANEXO I

ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

CLASES DE PROCEDIMIENTOS:

	A.- COMUNICACIONES PREVIAS
1. Obras en los edificios y en los locales:	1.1. Reformas que produzcan escombros y no precisen dirección de Arquitecto Técnico o Superior, o Ingeniero, que no afecten a la estructura ni a la fachada del edificio, ni a la vía pública, ni supongan modificación de la distribución ni cambio de instalaciones de los locales comerciales o de otro uso: — Obras de reforma interior de viviendas (albañilería, fontanería, etc.). — Obras de reforma de elementos comunes de edificios colectivos (tejados, portales, escaleras, etc.) — Obras de reforma de locales (sin modificación de distribución ni cambio de instalaciones ni de la actividad autorizada en la licencia de actividad del local), excepto las obras que se ejecuten para el ejercicio de las actividades que estén sometidas al procedimiento de declaración responsable, enunciadas a tal fin en la legislación estatal y autonómica que les sea de aplicación, según se prevé en los artículos 107 y 108 de esta ordenanza.
	1.2. Limpieza y pintura de paramentos exteriores que no precisen la colocación de andamios.
2. Otras actuaciones urbanísticas:	2.1. Limpieza de solares.
	2.2. Obras de jardinería y pavimentación en parcelas privadas sin instalaciones.
	2.3. Estudios geotécnicos en suelo privado.
3. Actividades e instalaciones:	3.1. Cambio de titular de licencias o declaraciones responsable vigentes, a cuyo fin la Administración Municipal presumirá su vigencia cuando no constare declaración expresa de caducidad, o no haya sido dada de baja por su titular.
	3.2. Baja de actividades.
	3.3. Cambios de denominación social.

	B.- ACTUACIONES CON DECLARACIÓN RESPONSABLE
3.1. De actividades e instalaciones y/o obras	1. El inicio de las actividades y/o la ejecución de las obras necesarias, relacionadas en los anexos de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y de la Ley 2/2012 de 12 de junio de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid, así como las enunciadas a tal fin en la legislación estatal y autonómica que les sea de aplicación. 2. Algunas de las actividades que se indican en el apartado anterior podrán complementarse con pequeñas actividades relacionadas con la principal siempre que su incorporación no incremente el nivel de impacto ambiental en el entorno ni suponga un mayor riesgo para las personas o los bienes, pudiéndose tramitar el conjunto, en estos casos, por el mismo procedimiento de declaración responsable. Son las siguientes: • En las actividades comerciales y de servicios, incluidas en los anexos de las leyes que se indican con anterioridad, se puede incorporar una actividad complementaria de formación no reglada, siempre que la misma esté totalmente relacionada con la actividad principal y su titular. Su superficie no excederá del 20 % de la superficie total de la actividad, con un máximo de 30,00 m². • En el grupo de las actividades comerciales que se indican a continuación, con una superficie que no exceda del 10 % de la superficie total de la actividad y con un máximo de 20,00 m², y una densidad de potencia motriz instalada, de los aparatos de producción, inferior a 250 w/m². (computables a la superficie del obrador o taller), se podrán incorporar obradores o pequeños talleres de reparación o arreglos de los productos que se comercializan en los siguientes casos: Los comercios para venta de productos de carnicería, pescadería, huevos, aves y caza, así como aquellos destinados a la venta de helados y derivados lácteos. De forma particular, los comercios para venta de productos de panadería, pastelería y confitería podrán incorporar un horno para preparación de pan y bollería, precocidos y congelados, de una capacidad máxima de cuatro bandejas. Las actividades en las que se expenden productos farmacéuticos, de cuidado del cuerpo y de belleza.

	B.- ACTUACIONES CON DECLARACIÓN RESPONSABLE (CONT.)
3.1. De actividades e instalaciones y/o obras (cont.)	Los comercios destinados a la venta de productos textiles en general, de piel y artículos de cuero, zapaterías, así como las lavanderías, tintorerías y servicios similares. Los comercios destinados a la venta de pequeños electrodomésticos, aparatos eléctricos y electrónicos, puertas, ventanas, persianas y bricolaje en general. Los comercios destinados a la venta de instrumentos musicales y sus accesorios. Los comercios destinados a la venta de instrumentos y maquinaria para oficina (ordenadores, máquinas de escribir, fotocopiadoras, etc.), instrumental médico, ortopédico y fotográfico, las joyerías, relojerías, bisuterías y similares, las jugueterías y las tiendas de material deportivo. La ejecución de las obras que, en su caso sean necesarias, y el ejercicio de la actividad podrán iniciarse con la simple presentación de la documentación, tanto administrativa como técnica, que sea exigible según la actuación de que se trate, recogida en el Anexo II de esta ordenanza. De conformidad con lo establecido por la ley 12/2012, 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, quedan excluidas de la declaración responsable las siguientes actuaciones: a) Las que conlleven uso privativo u ocupación de los bienes de dominio público. b) Las que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico, en los términos establecidos por el artículo 2.2 de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid. Asimismo quedan excluidas de las declaraciones responsables las actuaciones sobre parcelas que no hayan obtenido la condición de solar. En los casos en que sea preceptiva la alineación oficial, no podrá presentarse la correspondiente declaración responsable hasta tanto se haya obtenido aquélla.
3. 2. De funcionamiento	2. La apertura, puesta en marcha o el inicio del funcionamiento de las actividades sometidas al deber de obtención de licencia de actividad e instalación, a excepción de los locales y establecimientos que albergan actividades de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que precisarán de la obtención de licencia de funcionamiento.

	C.- LICENCIAS.- PROCEDIMIENTO INMEDIATO	
1. Obras en los edificios:	1.1. Obras de demolición parcial sin afectar a estructura, tales como tabiquería, acabados, instalaciones, levantado de carpinterías, etc.	
	1.2. Obras de mantenimiento y conservación, incluidas las que para su realización necesitan de la colocación de andamios.	
	1.3. Obras de acondicionamiento interior de viviendas, que modifiquen la distribución de los espacios interiores, pero sin afectar, alterar o incidir en elementos comunes, estructurales o en las condiciones de seguridad, incluyendo la sustitución de carpinterías exteriores sin modificación de huecos.	
	1.4. Obras de acondicionamiento de locales, que modifiquen la distribución de los espacios interiores, pero sin afectar, alterar o incidir en elementos comunes, estructurales o en las condiciones de seguridad, incluyendo la reforma de la fachada del local, excepto las obras que se ejecuten para el ejercicio de las actividades que estén sometidas al procedimiento de declaración responsable, enunciadas a tal fin en la legislación estatal y autonómica que les sea de aplicación, según se prevé en los artículos 107 y 108 de esta ordenanza	
	1.5. Obras exteriores de los edificios que no afecten a estructura, tales como revestimientos de fachadas.	
	1.6. Cualesquiera otras obras de pequeña entidad no especificadas en los apartados anteriores, siempre que no supongan modificaciones arquitectónicas exteriores del edificio o modificaciones estructurales de los inmuebles, en cuyo caso se tramitarán por el procedimiento abreviado o normal, según su alcance.	
2. Otras actuaciones urbanísticas:	2.1. Actuaciones estables:	a) Ejecución de vados de acceso de vehículos.
	2.2. Actuaciones temporales:	b) Andamios, grúas, apeos y medios auxiliares cuya instalación, mantenimiento y desmontaje se sujetará a las disposiciones vigentes en materia de seguridad en el trabajo.
3. Actividades e instalaciones:	3.1. Actividades cuyas instalaciones de climatización tengan una potencia máxima de 30.000 frig/h, los generadores de calor una potencia máxima de 40.000 Kcal/h, el horario de funcionamiento comprendido entre las 8,00 y las 22,00 horas y que tengan las siguientes superficies máximas según usos: Uso de garaje-aparcamiento.- - Aparcamientos de hasta 300 m² de superficie total en cualquier situación.	

	C.- LICENCIAS.- PROCEDIMIENTO INMEDIATO (CONT.)
3. Actividades e instalaciones (cont):	Uso industrial.- Industrias de una superficie máxima de 300,00 m² y potencia motriz máxima de 5 kw para la maquinaria de producción. - Talleres de armería (sin almacenamiento ni manipulación de productos explosivos o inflamables). - Talleres de fabricación de aparatos eléctricos a medida, regulación, verificación y control. - Talleres de fabricación de electrodomésticos. - Talleres de Fabricación de aparatos y utensilios eléctricos o electrónicos. - Talleres de fabricación de máquinas de coser, máquinas de escribir y similares. - Talleres de fabricación de relojería. - Talleres de fabricación de instrumentos ópticos y fotográficos, incluido montura de gafas y cristales. - Talleres de fabricación de joyería, bisutería orfebrería y platería (sin manipulación de productos inflamables). - Talleres de fabricación de instrumentos musicales. - Talleres de fabricación de bicicletas y otros vehículos sin motor. - Talleres de fabricación de juegos, juguetes y artículos de deporte. - Elaboración de helados. - Talleres para fabricación en serie de prendas de vestir (sastrería, camisería, guantería, sombrerería, zapatería excepto calzado de goma, géneros de punto, bordados, peletería y similares). - Talleres para fabricación en serie de artículos de marroquinería y viajes. - Talleres de confección de artículos textiles para el hogar. - Talleres de encuadernación. Almacenes: Con una superficie máxima de 300,00 m² y con un grado de peligrosidad nulo o bajo en general (productos no inflamables o fácilmente combustibles). - Almacenes de electrodomésticos. - Almacenes de artículos de ferretería, excepto plásticos. - Almacenes de materiales de construcción, excepto maderas, plásticos, productos bituminosos, pinturas, barnices, etc. - Almacenes de aceros y otros elementos metálicos, excepto chatarrerías. Depósitos de vehículos usados: - Hasta 300 m² de superficie total, por similitud con los garajes-aparcamiento.
	Uso general dotacional.- Equipamiento: Con una superficie máxima de 300,00 m². Educativo: - Centros de enseñanza no reglada, incluidas autoescuelas sin guarda de vehículos. - Centros de investigación. - Academias, salvo las de baile, danza y música. Sanitario: - Consultas de fisioterapia, psicología, etc. y todo tipo de consultorios en los que no se realicen intervenciones en los pacientes que puedan suponer residuos clínicos. Deportivo: - Centros de yoga y similares. Asociativo: - Centros de asociaciones en los que los usos que alberguen sean asimilables al uso administrativo y de formación no reglada. - Locales de casas regionales en los que los usos que alberguen sean asimilables al uso administrativo y de formación no reglada y que no incluyan zonas de espectáculos o locales de pública concurrencia.

	D.- LICENCIAS.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
1. Obras en los edificios:	1.1. Obras de restauración de edificios. Pueden incluir la reparación y sustitución puntual de elementos estructurales o instalaciones, así como la modificación de sus fachadas.	
	1.2. Obras de demolición.	
	1.3. Obras de consolidación o reparación, Incluso las que necesiten alteraciones menores de estructura y distribución.	
	1.4. Obras de acondicionamiento general o integral de un edificio o más del 50% de su superficie construida.	
	1.5. Cualesquiera otras obras de restauración, mantenimiento y conservación y reparación, no especificadas en los apartados anteriores, incluso las que supongan modificaciones puntuales arquitectónicas exteriores del edificio o modificaciones estructurales parciales de los inmuebles.	
2. Otras actuaciones urbanísticas:	2.1. Actuaciones estables:	a) Nuevos cerramientos de solares o modificación de los existentes, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica.
		b) Tala y abatimiento de árboles.
		c) Instalación de elementos publicitarios, carteleras, muestras, rótulos y banderines que precisen proyecto técnico conforme dispone la legislación aplicable.
		d) Alineación oficial y establecimiento de rasantes.
		e) Movimientos de tierras con excavaciones que no sobrepasen los -2,20 metros y rellenos inferiores a + 1,50 metros.
		f) Construcción de piscinas, pistas de paddle, tenis, etc.
		g) Instalaciones ligeras de carácter fijo propias de los servicios públicos o actividades mercantiles en la vía pública, tales como cabinas, quioscos, puntos de parada de transportes, postes, etc.
		h) Acondicionamiento de espacios libres de parcela y ejecución de vados de acceso de vehículos.
	2.2. Actuaciones temporales:	a) Vallado de obras de edificación.
		b) Vallado de solares.
		c) Sondeos de terrenos para captación de aguas subterráneas.
3. Actividades e instalaciones:	3.1. Implantación o ampliación de actividades relacionadas en el anexo III de esta Ordenanza, con cualquier tipo de obras o sin obras, que no se tramiten por el procedimiento inmediato ni mediante declaración responsable.	

E.- LICENCIAS.- PROCEDIMIENTO NORMAL
1. Todas las actuaciones no relacionadas en los apartados anteriores y en especial las actuaciones urbanísticas que precisen de proyecto de obras de edificación según la legislación general de ordenación de la edificación y las que requieran de otro tipo de proyecto técnico según la legislación sectorial aplicable, a excepción de las que en aplicación de la legislación estatal y autonómica deban tramitarse mediante declaración responsable. Así mismo se someterán a este tipo de procedimiento las actividades e instalaciones sometidas a previa evaluación ambiental (sea ésta de la clase que sea) y las incluidas en el Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas, a excepción de las que en aplicación de la legislación estatal y autonómica deban tramitarse mediante declaración responsable.
2. Licencias de primera ocupación de los edificios, a excepción de las que en aplicación de la legislación estatal y autonómica deban tramitarse mediante declaración responsable.
3. Licencias de funcionamientos de locales y establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

OTROS
1. Licencias de funcionamientos de locales y establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS Y CLASES DE LICENCIAS

CLASES DE PROCEDIMIENTOS:

	A.- COMUNICACIONES PREVIAS
Documentación General:	- Impreso de solicitud en modelo oficial.
Documentación Específica:	CAMBIO DE TITULAR: - Impreso de solicitud en modelo oficial firmado por el anterior y nuevo titular. La firma del titular anterior que figura en el impreso de solicitud, podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión "inter vivos" o "mortis causa" de la titularidad de la licencia objeto de transmisión. - Fotocopia D.N.I. del anterior y nuevo titular. - En caso de tratarse de alguna entidad, copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F. - Copia de la licencia de actividad o declaración responsable, objeto de transmisión, (si se dispone de licencia o declaración responsable de funcionamiento se deberá aportar ésta). (No obligatorio). CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia D.N.I. del representante. - Documento suficiente para actuar en representación. - Documento Notarial de Transformación de Sociedad y/o cambio de denominación. - Copia de la licencia de apertura objeto de transmisión (si se dispone de licencia de funcionamiento se deberá aportar ésta). (No obligatorio).

	B- DECLARACIÓNES RESPONSABLES
Declaración responsable de funcionamiento de actividades	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia de la licencia de Instalación (No obligatorio). Documentación técnica - Certificado final de instalaciones y/o obra, firmado por la Dirección Facultativa en el que se deberá incluir como mínimo lo siguiente: Que las instalaciones y las obras se ajustan al proyecto presentado. Que se han adoptado las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y las fijadas por el Ayuntamiento en la licencia concedida. Que se han cumplido las condiciones de seguridad que contiene la normativa de aplicación. - Presupuesto definitivo firmado por el técnico autor del proyecto y por la propiedad.

	B - DECLARACIÓNES RESPONSABLES
Declaración responsable de actividad o instalación, con o sin obra.	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F. - Documento acreditativo de representación. - Fotocopia del recibo del I.B.I. (no obligatorio) Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro en soporte papel. Obras e instalaciones que, por su pequeño alcance, no precisan de proyecto técnico: - Memoria descriptiva de la actividad y las obras e instalaciones necesaria para su implantación. - Presupuesto por unidades de instalación y maquinaria que se proyectan. - Plano de situación del local a escala 1:2000 sobre el que se ubicará el local objeto de la solicitud. - Planos en los que se refleje el estado actual y el estado reformado del local, a escala y acotados: Planos de planta en los que se reflejen las obras a realizar, los cambio en la distribución y los acabados tanto interiores como de las fachadas, la implantación de maquinaria, instalación eléctrica, instalación de climatización/ventilación, instalaciones de seguridad, etc. Planos de sección. Planos de alzado (se deberá especificar en detalle la situación de rejillas de admisión y eliminación de aire de sistemas de climatización y las cotas respecto de la acera y de huecos en planta primera, elementos de publicidad exterior, etc.) - Fotografías en color de las fachadas. - Declaración Responsable en la que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. Obras e instalaciones que, por su alcance, precisan de proyecto técnico: - Proyecto técnico, redactado por técnico competente, pudiéndose optar entre: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar Declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Oficio de Dirección Facultativa, suscrito por técnico competente. - Fotografías en color del local o edificio sobre el que se actúe. Obras de nueva edificación y obras en los edificios para intervenciones generales y ampliaciones: La documentación técnica será la recogida para este tipo de actuaciones en el apartado “E” de este Anexo. Obras de restauración, consolidación o reparación y mantenimientos: La documentación técnica será la recogida para este tipo de actuaciones en el apartado “D” de este Anexo.

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">C.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO INMEDIATO</td></tr>
<tr><td>Obras de Edificación: Obras en los Edificios, sin proyecto técnico</td><td>Documentación</td><td colspan="2">OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Documentación administrativa
- Impreso de solicitud en modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F.
- Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación.
- En las obras en locales, fotocopia de la autorización para el ejercicio de la actividad, sí ya estuviera funcionando, o de la solicitud de la misma en el caso de nueva instalación.
Documentación técnica:
Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro en soporte papel.
Se deberá adjuntar declaración del técnico autor de la documentación en la que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel.
- Plano de situación de la finca.
- Plano/s de planta y sección de las obras a realizar, donde se reflejen el estado actual y reformado, a escala 1:50 y debidamente acotado/s.
- Presupuesto detallado por unidades de obra y hoja resumen general de presupuesto.
- Fotografías en color de la fachada, si se van a realizar obras que afecten a la misma.
Esta documentación deberá firmarse por el solicitante.</td></tr>
<tr><td>Otras Actuaciones Urbanísticas</td><td>Documentación</td><td>Actuaciones Estables</td><td>VADOS
Documentación administrativa
- Impreso de solicitud en modelo oficial.
- Fotocopia D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F.
- Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación.
Documentación técnica
- Viviendas unifamiliares con obras de rebaje
Datos necesarios
- Situación del vado (dirección postal).
- Ancho de la puerta de acceso exterior.
- Superficie de garaje en m2.
Nota aclaratoria
- El vado tendrá una longitud de 3 metros lineales.
- Se deberá pintar el bordillo con franjas alternas de 30 cm de longitud.
Este documento deberá firmarse por el solicitante.
- Locales o Viviendas en edificio colectivo o unifamiliares
Documentación Técnica
Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel.
Se deberá adjuntar declaración del técnico autor de la documentación en la que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel.
- Plano de situación que indique el lugar en que se encuentra el local a escala 1:500 o 1:1000 y que contenga los elementos urbanos de la zona, tales como farolas, jardines, pozos de alcantarillado, etc.
- Plano de planta del local o garaje a escala que contenga todos los elementos arquitectónicos del mismo y en el que se defina, la longitud y la superficie de la zona de acera afectada por el rebaje que se pretende ejecutar o que ya está ejecutado.
- Fotografías de la fachada y del tramo de calle a que se refiere la solicitud.
Esta documentación deberá firmarse por el solicitante.</td></tr>
</table>

		C.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO INMEDIATO (cont.)	
Otras Actuaciones Urbanísticas	Documentación	Actuaciones Estables	- Edificios industriales Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel. Se deberá adjuntar declaración del técnico autor de la documentación en la que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. - Plano de situación que indique el lugar en que se encuentra el local a escala 1:500 o 1:1000 y que contenga los elementos urbanos de la zona, tales como farolas, jardines, pozos de alcantarillado, etc. - Plano de planta del local o garaje a escala que contenga todos los elementos arquitectónicos del mismo y en el que se defina: - Metros lineales de entrada especificándose si se realizará rebaje de bordillo o no por estar ya hecho. En caso de no ser necesario rebaje de bordillo, longitud del existente y de la puerta. - Superficie computable, que comprenderá toda la superficie útil de las zonas aptas para el aparcamiento, maniobras de carga y descarga y las de tránsito de vehículos, es decir todo el espacio libre privado exterior a la edificación y el espacio interior destinado a aparcamiento o carga y descarga. - Fotografías de la fachada y del tramo de calle a que se refiere la solicitud. Esta documentación deberá firmarse por el solicitante.
		Actuaciones Temporales	GRUAS Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F. - Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación. - Solicitud en este Ayuntamiento de Autorización del Ministerio de Defensa a los efectos regulados en el Decreto 584/72 de 24 de febrero, de SERVIDUMBRES AERONAUTICAS (en zonas afectadas por el cono de vuelo).
Otras Actuaciones Urbanísticas	Documentación	Actuaciones Temporales	Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel, firmados por el técnico autor del mismo y la propiedad. Se deberá adjuntar declaración del técnico autor de la documentación en la que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. - Plano a escala, por triplicado, de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará así mismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo. - Justificación de Registro de Certificación de Puesta en Marcha, o al menos Solicitud de Registro de Instalación, emitidos por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la C.A.M. en aplicación de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos Elevadores y Orden 2243/1997, de 28 de julio. - Certificación de la casa instaladora acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de asumir la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha certificación deberán hacerse constar las cargas máximas de sus posiciones más desfavorables, que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea. - Documento expedido por técnico competente, acreditativo de que éste asume el control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra. Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Póliza de seguro con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.

		C.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO INMEDIATO (cont.)	
Otras Actuaciones Urbanísticas (cont.)	Documentación	Actuaciones Temporales	ANDAMIOS O DESCUELGUE VERTICAL Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación. Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel. Se deberá adjuntar declaración del técnico autor del proyecto en el que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. - Proyecto Técnico firmado por el autor del proyecto y la propiedad. - Si con motivo de la instalación del andamio o de los mecanismos utilizados para realizar el descuelgue vertical, se precisara la ocupación del suelo público, se indicará, el espacio máximo necesario utilizado por la base de apoyo y el tiempo de permanencia. - Dirección Facultativa de técnico competente. - Póliza de seguro actualizada con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir la instalación del andamio o los medios precisos para el descuelgue vertical y su estancia en obra. NOTAS: En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá aportar, antes del inicio de las obras, certificado del técnico redactor de la existencia de estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico, visado por el Colegio profesional correspondiente.

Licencias de actividad o instalación no sujeta a evaluación ambiental, con o sin obra	Documentación	Documentación administrativa
		- Impreso de solicitud en modelo oficial.
		- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F
		- Documento acreditativo de representación.
		Documentación técnica
		Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel.
		En aquellos supuestos en que por el pequeño alcance de las obras e instalaciones a realizar no se precise de proyecto se aportará:
		- Memoria descriptiva de la actividad y de las obras e instalaciones necesarias para su implantación.
		- Presupuesto por unidades de instalación y maquinaria que se proyectan.
		- Plano de situación del local a escala 1:2.000 sobre el que se ubicará el local objeto de la solicitud.
		- Planos en los que se refleje el estado actual y el estado reformado del local, a escala y acotados:
		  - Planos de planta en los que se reflejen las obras a realizar, los cambios en la distribución y los acabados tanto interiores como de las fachadas, la implantación de maquinaria, instalación eléctrica, instalación de climatización/ventilación, instalaciones de seguridad, etc.
		  - Planos de sección.
		  - Planos de alzado (se deberá especificar, en detalle, la situación de rejillas de admisión y eliminación de aire de sistemas de climatización y las cotas respecto de la acera y de huecos en planta primera, elementos de publicidad exterior, etc.)
		- Fotografías en color de las fachadas.
		- Declaración Responsable en la que se indique que existe correspondencia entre los elementos aportados en soporte digital y el aportado en papel.
		En el resto de los casos, se aportará proyecto técnico con Dirección Facultativa y fotografías en color de la fachada del local o edificio, pudiendo optarse por:
		- Proyecto sin visar:
		  - Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
		  - Declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel.
		- Proyecto visado:
		  - Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar Declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel.	

		D.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO ABREVIADO
Obras de Edificación	Documentación	DEMOLICIONES Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento suficiente del solicitante cuanto actúe en representación. - Impreso de estadística de edificación y vivienda. Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel, firmados por el técnico autor del mismo y la propiedad. Se deberá adjuntar declaración del técnico autor del proyecto en el que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. - Oficio de Direcciones Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizados, visado por el Colegio Oficial correspondiente. - Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente que incluya un estudio (o plan) de gestión de residuos de construcción y demolición conforme determina el RD 105/2008 del Ministerios de la Presidencia por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y la Orden 2690/2006, de 28 de julio del Consejero de M.A. y O.T. de la Comunidad de Madrid por la que se reguló esta materia en la Comunidad de Madrid. - En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá aportar, antes del inicio de las obras, certificado del técnico redactor de la existencia de estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico, visado por el Colegio profesional correspondiente.
Obras de Edificación: Obras en los Edificios, con proyecto técnico, para intervenciones puntuales o parciales.	Documentación	OBRAS DE RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN O REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO. Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento suficiente del solicitante cuanto actúe en representación. - Solicitud de la licencia de actividad e instalación o, en su caso, presentación de declaración responsable (cuando la obra se proyecte para uso industrial, terciario u otros diferentes al uso residencial. También para el uso de garaje en edificios residenciales). Documentación técnica - Proyecto técnico firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel. Podrá elegir entre las siguientes opciones: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Hojas de Direcciones Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizados. - Fotografías del solar, en las que se aprecien las edificaciones contiguas (13x18 cm). - En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá aportar, antes del inicio de las obras, certificado del técnico redactor de la existencia de estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico.

	D.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO ABREVIADO (cont.)	
Otras actuaciones urbanísticas	Actuaciones Estables	ALINEACIONES Y RASANTES Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F. - Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación. Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel., firmados por el técnico autor del mismo y la propiedad. Se deberá adjuntar declaración del técnico autor de la documentación en el que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. - Plano de situación escala no menor de 1:1000 en el que se sitúe el solar y manzana a la que pertenezca, acotándose exactamente las distancias de las calles inmediatas. - Plano de planta escala 1:500 en el que se señale la forma, dimensiones y superficie del solar, su situación respecto a las vías públicas y fincas colindantes con expresa mención de las rasantes existentes. - Fotocopia del plano de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana (E: 1/2000) que corresponda. - Fotocopia D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F.
Documentación Específica:	Actuaciones Temporales	VALLADO Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F. - Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación. Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel. - Plano de situación. - Plano a escala, determinando en m2 la ocupación de la vía pública afectada, especificando las condiciones de la valla y el tiempo de permanencia. Esta documentación deberá firmarse por el solicitante.

		D.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO ABREVIADO (cont.)

Licencias de actividad o instalación no sujeta a evaluación ambiental, con o sin obra	Documentación	Documentación administrativa
		- Impreso de solicitud en modelo oficial.
		- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F
		- Documento acreditativo de representación.
		Documentación técnica
		Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel.
		En aquellos supuestos en que por el pequeño alcance de las obras e instalaciones a realizar no se precise de proyecto se aportará:
		- Memoria descriptiva de la actividad y de las obras e instalaciones necesarias para su implantación.
		- Presupuesto por unidades de instalación y maquinaria que se proyectan.
		- Plano de situación del local a escala 1:2.000 sobre el que se ubicará el local objeto de la solicitud.
		- Planos en los que se refleje el estado actual y el estado reformado del local, a escala y acotados:
		  - Planos de planta en los que se reflejen las obras a realizar, los cambios en la distribución y los acabados tanto interiores como de las fachadas, la implantación de maquinaria, instalación eléctrica, instalación de climatización/ventilación, instalaciones de seguridad, etc.
		  - Planos de sección.
		  - Planos de alzado (se deberá especificar, en detalle, la situación de rejillas de admisión y eliminación de aire de sistemas de climatización y las cotas respecto de la acera y de huecos en planta primera, elementos de publicidad exterior, etc.)
		- Fotografías en color de las fachadas.
		- Declaración Responsable en la que se indique que existe correspondencia entre los elementos aportados en soporte digital y el aportado en papel.
		En el resto de los casos, se aportará proyecto técnico con Dirección Facultativa y fotografías en color de la fachada del local o edificio, pudiendo optarse por:
		- Proyecto sin visar:
		  - Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
		  - Declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel.
		- Proyecto visado:
		  - Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar Declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel.

	E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL
Parcelación	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F. - Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación. Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel. Se deberá adjuntar declaración del técnico autor del proyecto en el que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. - Plano de situación, a escala no inferior de 1:2.000, por triplicado. - Memoria descriptiva por triplicado, con referencia al Plan que establezca las condiciones de la parcelación; se describirá la finca a parcelar, se justificará jurídica y técnicamente la operación de parcelación y se describirán las parcelas resultantes con expresión de sus superficies y localización. - Plano topográfico por triplicado, de información a escala 1:500 en el que se sitúen los lindes de la finca y se representen los elementos naturales y constructivos existentes, con sus alturas y superficies edificadas, totales y por plantas, así como las determinaciones de los planes de ordenación vigentes. - Plano de parcelación a escala 1:500 por triplicado. - Certificado de dominio y estado de cargas, y otros documentos acreditativos de la propiedad de la finca o fincas objeto de parcelación. Si la finca o fincas constaren inmatriculadas, se indicará tal circunstancia, se acompañará el título o títulos que acrediten el dominio y se señalará su descripción técnica, con indicación de su naturaleza, situación, linderos y extensión.

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Obras de Urbanización</td><td>Documentación administrativa
- Impreso de solicitud en modelo oficial.
- Fotocopia D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F.
- Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación.
Documentación técnica
- Proyecto Técnico firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad. Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel.
Podrá elegir entre las siguientes opciones:
- Proyecto sin visar:
Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel.
- Proyecto visado:
Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel.
- Oficio de Direcciones Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizados.
- Conformidad Técnica de las Compañías Suministradoras.</td></tr>
<tr><td>Obras de Edificación</td><td>Documentación General</td><td>OBRAS EN LOS EDIFICIOS, CON PROYECTO TÉCNICO, PARA INTERVENCIONES GENERALES Y AMPLIACIONES.
Documentación administrativa
- Impreso de solicitud en modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F
- Documento suficiente del solicitante cuanto actúe en representación.
- Solicitud de la licencia de actividad e instalación o, en su caso, presentación de declaración responsable (cuando la obra se proyecte para uso industrial, terciario u otros diferentes al uso residencial. También para el uso de garaje en edificios residenciales).
Documentación técnica
- Proyecto Técnico (Proyecto Básico) firmado por el técnico autor del mismo y por el solicitante. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel.
Podrá elegir entre las siguientes opciones:
- Proyecto sin visar:
Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel.
- Proyecto visado:
Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel.
- Hojas de Direcciones Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizados.
- Fotografías del solar, en las que se aprecien las edificaciones contiguas (13x18 cm).
- En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá aportar, antes del inicio de las obras, certificado del técnico redactor de la existencia de estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico.
- En el supuesto de transformación de locales en vivienda, será necesario cumplir con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Cabrera.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Obras de Edificación</td><td>Documentación General</td><td>OBRAS EN LOS EDIFICIOS, CON PROYECTO TÉCNICO, PARA INTERVENCIONES GENERALES Y AMPLIACIONES. (cont.)
Tramitación de licencia de obras en los edificios, con proyecto técnico, para intervenciones generales y ampliaciones.
A continuación de esta nota se describen las características de los proyecto básicos que se deberán presentar para la tramitación de licencias en este Ayuntamiento. Se mantiene también la opción de presentar proyectos de ejecución en cuyo caso la autorización de inicio de obras se otorgará conjuntamente con la licencia.
En el supuesto de licencias concedidas a proyectos básicos, no se podrán iniciar las obras hasta la autorización expresa del Ayuntamiento. Para obtener la autorización de inicio de las obras deberá presentarse un certificado del técnico autor del proyecto, visado por el Colegio profesional correspondiente, con el contenido fijado en el texto adjunto. En estos casos no se deberá presentar el proyecto de ejecución.
Una vez concedida licencia a un proyecto (básico o de ejecución), no se presentará un nuevo proyecto en el Ayuntamiento salvo en los casos de modificación de licencia. Con la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el certificado final de obra y el Libro del Edificio.
Si en la edificación para la que se solicita licencia de obra se tiene previsto la implantación de usos diferentes al de vivienda, es necesario solicitar previa o simultáneamente licencia de actividad; no se concederá licencia de obra sin la concesión de licencia de actividad, o, en su caso, presentación de la correspondiente declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
Contenido mínimo del proyecto básico:
Memoria
- Memoria descriptiva
- Memoria urbanística
- Justificación del cumplimiento por el proyecto de las normas urbanísticas aplicables.
- Memoria constructiva:
- Sustentación del edificio. Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.
- Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación:
- Justificación del cumplimiento del documento básico (DB-SI), Seguridad en caso de incendios.
Planos
- Planos de situación, de emplazamiento, de urbanización.
- Planos de plantas generales y cubiertas, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura portante.
- Planos de alzados y secciones, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura horizontal.
- Planos de detalle constructivos de los cerramientos con el exterior del edificio.
Presupuesto
- Hoja resumen de presupuesto</td></tr>
<tr><td>Documentación General</td><td>OBRAS EN LOS EDIFICIOS, CON PROYECTO TÉCNICO, PARA INTERVENCIONES GENERALES Y AMPLIACIONES. (cont.)
Contenido del certificado necesario para la solicitud de autorización de inicio de las obras e instalaciones correspondientes a una licencia otorgada con proyecto básico:
El técnico autor del proyecto, en relación a la licencia nº ……., certifica que,
Dispone de proyecto de ejecución visado por el Colegio de ……. De Madrid, en fecha…
Que el referido proyecto de ejecución desarrolla y completa el proyecto básico, y no introduce modificaciones con respecto a éste en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
Además que el referido proyecto de ejecución incluye un estudio (o plan) de gestión de residuos de construcción y demolición conforme determina el RD 105/2008 del Ministerio de la Presidencia por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y la Orden 2726/2009 de 16 de julio del Consejero de M.A. y O.T. de la Comunidad de Madrid por la que se reguló esta materia en la Comunidad de Madrid.</td></tr>
</table>

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Obras de Edificación	Documentación General	OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN. Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento suficiente del solicitante cuanto actúe en representación. - Impreso de estadística de edificación y vivienda. - Solicitud de señalamiento y rasantes. - Solicitud de la licencia de actividad e instalación (cuando la obra se proyecte para uso industrial, terciario u otros diferentes al uso residencial). - Solicitud en este Ayuntamiento de autorización del Ministerio de Defensa a los efectos regulados en el Decreto 584/72 de 24 de febrero, de SERVIDUMBRES AERONAUTICAS (en zonas afectadas por el cono de vuelo). Documentación técnica - Proyecto Técnico (Proyecto Básico) firmado por el técnico autor del mismo y por el solicitante. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel. Podrá elegir entre las siguientes opciones: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Hojas de Direcciones Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizados. - Informe sobre la situación de los servicios urbanísticos de la parcela (redes de saneamiento, abastecimiento de agua, gas, electricidad y telefonía y alumbrado público, así como pavimentación y jardinería). Se deberán indicar las obras necesarias para la adecuada dotación de servicios al edificio. Deberá proyectarse el vado necesario para el acceso al garaje o a la parcela, de- finiendo la zona de acera afectada y debidamente acotada. - Declaración de haberse colocado cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras para las que ésta se pretende (Art. 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid).

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Obras de Edificación	Documentación General	OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN (cont.). - Autorización del Área de Arqueología de la dirección General de patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la Ley 10/98 de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. - Certificado del técnico redactor de la existencia de Proyecto Técnico de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación suscrito por técnico o técnicos competentes. Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Certificado de viabilidad geométrica. Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Declaración de Conformidad Urbanística, según lo establecido en el Art. 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid. - En el caso de viviendas en régimen de protección pública, copia de la petición al órgano competente de la Comunidad de Madrid, de calificación provisional de las viviendas (Art. 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid). - En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá aportar, antes del inicio de las obras, certificado del técnico redactor de la existencia de estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico. Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
		OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN (cont.). Contenido mínimo del proyecto básico: Memoria - Memoria descriptiva - Memoria urbanística - Justificación del cumplimiento por el proyecto de las normas urbanísticas aplicables. - Memoria constructiva: - Sustentación del edificio. Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación. - Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación: - Justificación del cumplimiento del documento básico (DB-SI), Seguridad en caso de incendios. Planos - Planos de situación, de emplazamiento, de urbanización. - Planos de plantas generales y cubiertas, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura portante. - Planos de alzados y secciones, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura horizontal. - Planos de detalle constructivos de los cerramientos con el exterior del edificio. Presupuesto - Hoja resumen de presupuesto Contenido del certificado necesario para la solicitud de autorización de inicio de las obras e instalaciones correspondientes a una licencia otorgada con proyecto básico: El técnico autor del proyecto, en relación a la licencia nº …….., certifica que, Dispone de proyecto de ejecución visado por el Colegio de ……. De Madrid, en fecha… Que el referido proyecto de ejecución desarrolla y completa el proyecto básico, y no introduce modificaciones con respecto a éste en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia. Además que el referido proyecto de ejecución incluye un estudio (o plan) de gestión de residuos de construcción y demolición conforme determina el RD 105/2008 del Ministerio de la Presidencia por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y la Orden 2726/2009 de 16 de julio del Consejero de M.A. y O.T. de la Comunidad de Madrid por la que se reguló esta materia en la Comunidad de Madrid.

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Obras de Edificación	Documentación General	LICENCIA INTEGRADA PARA EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA CON GARAJE. Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento suficiente del solicitante cuanto actúe en representación. - Solicitud de licencia de obra de derribo de la edificación existente, cuando la hubiera y sea necesaria su demolición para la futura construcción, o existiendo ya licencia, fotocopia de la misma. - Solicitud del señalamiento de alineación y rasante. - Impreso de estadística de edificación y vivienda. - Solicitud en este Ayuntamiento de autorización del Ministerio de Defensa a los efectos regulados en el Decreto 584/72 de 24 de febrero, de SERVIDUMBRES AERONAUTICAS (en zonas afectadas por el cono de vuelo). Documentación técnica - Proyecto Técnico (Proyecto Básico) firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel. Podrá elegir entre las siguientes opciones: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Hojas de Direcciones Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizados. - Fotografías del solar, en las que se aprecien las edificaciones contiguas (13x18 cm). - Informe sobre la situación de los servicios urbanísticos de la parcela (redes de saneamiento, abastecimiento de agua, gas, electricidad y telefonía y alumbrado público, así como pavimentación y jardinería). Se deberán indicar las obras necesarias para la adecuada dotación de servicios al edificio. Deberá proyectarse el vado necesario para el acceso al garaje o a la parcela, definiendo la zona de acera afectada y debidamente acotada. - Declaración de haberse colocado cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras para las que ésta se pretende (Art. 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid).

<table>
<tr><td></td><td></td><td>E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Obras de Edificación</td><td rowspan="2">Documentación General</td><td>LICENCIA INTEGRADA PARA EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA CON GARAJE (Cont.).
- Autorización del Área de Arqueología de la dirección General de patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la Ley 10/98 de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid,
- Certificado del técnico redactor de la existencia de Proyecto Técnico de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación suscrito por técnico o técnicos competentes. Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- Certificado de viabilidad geométrica. Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- Declaración de Conformidad Urbanística, según lo establecido en el Art. 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid.
- En el caso de viviendas en régimen de protección pública, copia de la petición al órgano competente de la Comunidad de Madrid, de calificación provisional de las viviendas (Art. 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid).
- En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá aportar, antes del inicio de las obras, certificado del técnico redactor de la existencia de estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico. Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</td></tr>
<tr><td>LICENCIA INTEGRADA PARA EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA CON GARAJE (Cont.)
Contenido mínimo del proyecto de actividad e instalación y del proyecto básico de obra:
Memoria
- Memoria descriptiva
- Memoria urbanística
- Justificación del cumplimiento por el proyecto de las normas urbanísticas aplicables.
- Memoria constructiva:
- Sustentación del edificio. Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.
- Memoria de la actividad e instalación:
- Descripción de la/las actividad/es que se pretendan desarrollar y los usos que se pretenden implantar.
- Relación de maquinaria y características técnicas de la misma.
- Descripción de las instalaciones básicas (electricidad, agua, climatización/ventilación, etc.) y especiales (aire comprimido, aparatos elevadores, etc. Y de producción, tales como procesos de pintura, refrigeración de maquinaria y equipos, captación y eliminación de partículas, etc.).
- Determinación de las incidencias que la actividad puede producir en el medio ambiente y medidas correctoras propuestas para evitarlas o minimizarlas (producción de ruidos, vibraciones, humos y olores, partículas en suspensión, riesgo de incendio o de explosión, emisiones a la atmósfera, vertidos, etc.).
- Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación:
- Justificación del cumplimiento del documento básico (DB-SI), Seguridad en caso de incendios, (DB-SUA) Seguridad de utilización y accesibilidad y, en su caso, el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Cumplimiento de otras normas aplicables relacionadas con las instalaciones generales y especiales como Reglamento de Instalaciones Térmicas, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Ley de agua, Ley 2/2002 de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, etc.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)</td></tr>
<tr><td>Obras de Edificación</td><td>Documentación General</td><td>LICENCIA INTEGRADA PARA EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA CON GARAJE (Cont.)
Planos
- Planos de situación, de emplazamiento, de urbanización.
- Planos de plantas generales y cubiertas, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura portante.
- Planos de planta en los que se definan las instalaciones básicas y especiales, implantación de maquinaria, canalizaciones y puntos de toma y eliminación de aire de los sistemas de climatización/ventilación, instalaciones para captación de humos, gases, partículas en suspensión, etc.
- Planos de planta en los que se reflejen el cumplimiento íntegro de las normas de aplicación que se indiquen anteriormente.
- Planos de alzados y secciones, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura horizontal.
- Planos de detalle constructivos de los cerramientos con el exterior del edificio y de las soluciones adoptadas en determinados procesos, puntos de producción, etc.
- Planos de detalle en los que se definan la longitud y la superficie de las zonas de acera afectadas por el rebaje de bordillo.
Presupuesto
- Hoja resumen de presupuesto
Contenido del certificado necesario para la solicitud de autorización de inicio de las obras e instalaciones correspondientes a una licencia otorgada con proyecto básico:
El técnico autor del proyecto, en relación a la licencia nº …….., certifica que,
Dispone de proyecto de ejecución visado por el Colegio de ……. de Madrid, en fecha…
Que el referido proyecto de ejecución desarrolla y completa el proyecto básico, y no introduce modificaciones con respecto a éste en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
Además que el referido proyecto de ejecución incluye un estudio (o plan) de gestión de residuos de construcción y demolición conforme determina el RD 105/2008 del Ministerio de la Presidencia por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y la Orden 2726/2009 de 16 de julio del Consejero de M.A. y O.T. de la Comunidad de Madrid por la que se reguló esta materia en la Comunidad de Madrid.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Otras Actuaciones Urbanís-ticas</td><td>- Impreso de solicitud en modelo oficial.
- Fotocopia D.N.I. del solicitante.
- Copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad, documento suficiente para actuar en representación y C.I.F.
- Proyecto Técnico Básico, por triplicado, firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Hojas de Direcciones Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizados.
- Declaración del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Plano topográfico de la parcela o parcelas afectadas y del emplazamiento de la obra en cuestión.
- Direcciones facultativas, en su caso.
Dos de los ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel.
El proyecto podrá estar visado por el Colegio Profesional por el procedimiento de visado electrónico o por el procedimiento clásico.
En el supuesto de que se opte por el segundo supuesto se deberá adjuntar declaración del técnico autor del proyecto en el que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel.

NOTAS:
- En los casos previstos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberá aportar, antes del inicio de las obras, certificado del técnico redactor de la existencia de estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico, visado por el Colegio profesional correspondiente.</td></tr>
</table>

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Primera Ocupación	Documentación	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F. - Documento suficiente del solicitante cuando actúa en representación. - Fotocopia de la licencia municipal de obras. (Facultativo) - Declaración de alta a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (modelo 902). Documentación técnica Dos ejemplares se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y otro ejemplar en soporte papel., firmados por el técnico autor del mismo y la propiedad. Se deberá adjuntar declaración del técnico autor de la documentación en el que se indique que existe correspondencia entre los documentos aportados en soporte digital y el aportado en papel. - Certificado final de las obras, expedido por la Dirección Facultativa y visado por el Colegio Oficial correspondiente. - Resumen del costo de las obras expedido por la Dirección Facultativa y visado por el Colegio Oficial. - Certificado final de la terminación de las obras de urbanización y ajuste al proyecto aprobado, en aquellos casos de ejecución simultánea de la urbanización y edificación. - Informe sobre la realización de las obras de urbanización complementarias (acometidas, vado, etc). - Copia de calificación definitiva de las viviendas (art. 154, apartado 7º de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid), para viviendas de protección Pública. - Dictamen/es o informe/s del estado correcto de redes de gas, telefonía y electricidad en la urbanización emitido por las compañías suministradoras, en los casos de ejecución simultánea de urbanización y edificación. - Libro del edificio.

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Actividades e instalaciones sujetas a evaluación ambiental, con o sin obra	Documentación General	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento acreditativo de representación. Documentación técnica - Proyecto Técnico firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel. Podrá elegir entre las siguientes opciones: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Hoja/s de Dirección/es Facultativa/s de Técnico/s competente/s. - Fotografías en color de la fachada.
Actividades e instalaciones sujetas a evaluación ambiental, con obras de nueva edificación	Documentación General	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento acreditativo de representación. - Impreso de Estadística de edificación y vivienda. - Solicitud de Licencia de Obra de derribo de la edificación existente, cuando la hubiera y sea necesaria su demolición para la futura construcción, o existiendo ya licencia, fotocopia de la misma. Documentación técnica - Proyecto Técnico (Proyecto Básico) firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel. Podrá elegir entre las siguientes opciones: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Hoja/s de Dirección/es Facultativa/s de Técnico/s competente/s. - Fotografías del solar, en las que se aprecien las edificaciones contiguas (13x18 cm). - Solicitud de señalamiento de alineaciones y rasantes. - Autorización del Área de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid. - Declaración de haberse colocado cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras para las que ésta se pretende (artº 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid).

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Actividades e instalaciones sujetas a evaluación ambiental, con obras de nueva edificación	Documentación General	- Certificado del técnico redactor de que se dispone de proyecto de infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de Telecomunicación, según Real Decreto Ley 1/98 de 27 de febrero. - Informe sobre la situación de los servicios urbanísticos de la parcela (redes de saneamiento, abastecimiento de agua, gas, electricidad y telefonía y alumbrado público, así como pavimentación y jardinería). Se deberán indicar las obras necesarias para la adecuada dotación de servicios al edificio. Deberá proyectarse el vado necesario para el acceso al garaje o a la parcela, definiendo la zona de acera afectada. - Certificado de viabilidad geométrica. - Declaración de Conformidad Urbanística, según lo establecido en el artº 154 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid. - Declaración del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Contenido mínimo del proyecto de actividad e instalación y del proyecto básico de obra: Memoria - Memoria descriptiva - Memoria urbanística - Justificación del cumplimiento por el proyecto de las normas urbanísticas aplicables. - Memoria constructiva: - Sustentación del edificio. Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación. Contenido mínimo del proyecto de actividad e instalación y del proyecto básico de obra: - Memoria de la actividad e instalación: - Descripción de la/las actividad/es que se pretendan desarrollar y los usos que se pretenden implantar. - Procesos de fabricación. Materias primas, productos acabados y subproductos. - Relación de maquinaria y características técnicas de la misma. - Descripción de las instalaciones básicas (electricidad, agua, climatización/ventilación, etc.) y especiales (aire comprimido, aparatos elevadores, etc. y de producción, tales como procesos de pintura, refrigeración de maquinaria y equipos, captación y eliminación de partículas, etc.). - Determinación de las incidencias que la actividad puede producir en el medio ambiente y medidas correctoras propuestas para evitarlas o minimizarlas (producción de ruidos, vibraciones, humos y olores, partículas en suspensión, riesgo de incendio o de explosión, emisiones a la atmósfera, vertidos, etc.). - Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación: - Justificación del cumplimiento del documento básico (DB-SI), Seguridad en caso de incendios, (DB-SUA) Seguridad de utilización y accesibilidad y, en su caso, el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. - Cumplimiento de otras normas aplicables relacionadas con las instalaciones generales y especiales como Reglamento de Instalaciones Térmicas, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Ley de agua, Ley 2/2002 de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, etc.

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Actividades e instalaciones sujetas a evaluación ambiental, con obras de nueva edificación	Documentación General	Planos - Planos de situación, de emplazamiento, de urbanización. - Planos de plantas generales y cubiertas, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura portante. - Planos de planta en los que se definan las instalaciones básicas y especiales, implantación de maquinaria, canalizaciones y puntos de toma y eliminación de aire de los sistemas de climatización/ventilación, instalaciones para captación de humos, gases, partículas en suspensión, etc. - Planos de planta en los que se reflejen el cumplimiento íntegro de las normas de aplicación que se indiquen anteriormente. - Planos de alzados y secciones, con definición gráfica a nivel de predimensionado de la estructura horizontal. - Planos de detalle constructivos de los cerramientos con el exterior del edificio y de las soluciones adoptadas en determinados procesos, puntos de producción, etc. Presupuesto - Hoja resumen de presupuesto Contenido del certificado necesario para la solicitud de autorización de inicio de las obras e instalaciones correspondientes a una licencia otorgada con proyecto básico: El técnico autor del proyecto, en relación a la licencia nº …….., certifica que, Dispone de proyecto de ejecución visado por el Colegio de ……. de Madrid, en fecha… Que el referido proyecto de ejecución desarrolla y completa el proyecto básico, y no introduce modificaciones con respecto a éste en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia. Además que el referido proyecto de ejecución incluye un estudio (o plan) de gestión de residuos de construcción y demolición conforme determina el RD 105/2008 del Ministerio de la Presidencia por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y la Orden 2726/2009 de 16 de julio del Consejero de M.A. y O.T. de la Comunidad de Madrid por la que se reguló esta materia en la Comunidad de Madrid.
Actividades e instalaciones de espectáculos públicos eventuales, con o sin obra	Documentación General	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento acreditativo de representación. Documentación técnica - Proyecto Técnico firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel. Podrá elegir entre las siguientes opciones: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Hoja de Dirección Facultativa de Técnico competente legalmente autorizado, específica para el montaje que se solicita. - Póliza de seguro que cubra el riesgo de incendio y de responsabilidad civil cuya cuantía coincida, como mínimo, con lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la comunidad de Madrid, libre de franquicia alguna. - Boletín de instalación eléctrica actualizado para instalaciones eventuales. - Documentación actualizada acreditativa del control sanitario de los animales, si lo hubiere. - Contrato de mantenimiento actualizado de las instalaciones de Seguridad Contra Incendios. - Documentación acreditativa de la clase de reacción al fuego de los elementos de cerramiento, lonas de carpas, etc.

		E.- LICENCIAS: PROCEDIMIENTO NORMAL (cont.)
Actividades o instalaciones de espectáculos públicos extraordinarios, con o sin obra	Documentación General	Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de tratarse de alguna entidad, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y del C.I.F - Documento acreditativo de representación. Documentación técnica - Proyecto Técnico firmado por el técnico autor del mismo y por la propiedad. Dos de los ejemplares del proyecto se presentarán en soporte digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar) y el otro ejemplar en soporte papel. Podrá elegir entre las siguientes opciones: - Proyecto sin visar: Se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del proyecto que acredite que está titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Además presentará declaración en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con las copias en soporte papel. - Proyecto visado: Cuando el proyecto se presente visado por el procedimiento clásico, deberá adjuntar declaración del técnico redactor del mismo en la que se indique que las copias en soporte digital se corresponden exactamente con la copia en soporte papel. - Hoja de Dirección Facultativa de Técnico competente legalmente autorizado, específica para el montaje que se solicita. - Póliza de seguro que cubra el riesgo de incendio y de responsabilidad civil cuya cuantía coincida, como mínimo, con lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la comunidad de Madrid, libre de franquicia alguna. - Boletín de instalación eléctrica actualizado. - Contrato de mantenimiento actualizado de las instalaciones de Seguridad Contra Incendios.
Licencia de funcionamiento	Documentación General	LOCALES DE ESPECTÁCULOS ESTABLES. Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia de la licencia de instalación. (No obligatorio) Documentación técnica - Certificado final de obras. - Presupuesto definitivo firmado por el técnico autor del proyecto y por la propiedad. ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PROVISIONALES. Documentación administrativa - Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia de la licencia de instalación. (No obligatorio) Documentación técnica - Certificado final de obras. - Presupuesto definitivo firmado por el técnico autor del proyecto y por la propiedad sobre el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria.

	OTRAS ACTUACIONES
Cédula Urbanística	- Impreso de solicitud en modelo oficial. - Fotocopia D.N.I. del solicitante. - Documento suficiente del solicitante cuando actúe en representación y C.I.F. - Documentación suficiente identificativa de la finca, compuesta, al menos, por: Plano de situación a escala no menor de 1:1000 en el que se sitúe la finca, con dirección postal exacta, datos catastrales y otros necesarios para la correcta identificación de la misma. - Finalidad para la que se solicita la cédula urbanística.

ANEXO III

RELACIÓN DE ACTIVIDADES NO SOMETIDAS A EVALUACIÓN AMBIENTAL

A continuación se relacionan aquellas actividades no sometidas a evaluación ambiental, si bien no se debe considerar una relación cerrada, pudiendo catalogarse dentro de este grupo otras, no incluidas, pero análogas a éstas. Además de las limitaciones específicas que se indican en particular para cada uso, deberán cumplir, con carácter general, las que se indican a continuación:

- Instalaciones de climatización hasta una potencia total de 30.000 Frig./h.
- Generadores de calor hasta una potencia de 40.000 Kcal./h.
- Que el horario de funcionamiento esté comprendido exclusivamente entre las 8,00 y las 22,00 h. en áreas residenciales.

		ACTIVIDADES
Uso de vivienda		Actividades compatibles con el uso de vivienda: - Despachos profesionales - Actividades Artesanales
Uso de garaje aparcamiento		Aparcamientos de hasta 300 m^2 de superficie total en cualquier situación.
Uso industrial	Industrias:	Actividades de tipo artesanal y pequeña, de superficie inferior a 300 m2 y con una potencia motriz instalada para la maquinaria de producción, exclusivamente, inferior a 5 kw., salvo indicación expresa: - Talleres de armería (sin almacenamiento ni manipulación de productos explosivos o inflamables). - Talleres de fabricación o reparación de aparatos eléctricos a medida, regulación, verificación y control. - Talleres de fabricación o reparación de electrodomésticos. - Taller de reparación de aparatos y utensilios eléctricos o electrónicos. - Talleres de máquinas de coser, máquinas de escribir y similares. - Talleres de relojería. - Talleres de reparación de instrumentos ópticos y fotográficos, incluso montura de gafas y cristales. - Talleres de joyería, bisutería orfebrería y platería (sin manipulación de productos inflamables). - Talleres de reparación de instrumentos musicales. - Talleres de reparación de bicicletas y otros vehículos sin motor. - Talleres de reparación de juegos, juguetes y artículos de deporte. - Elaboración de helados. - Talleres de prendas de vestir (sastrería, camisería, guantería, sombrerería, zapatería excepto calzado de goma, géneros de punto, bordados, peletería y similares). - Talleres de artículos de marroquinería y viajes. - Talleres de confección de artículos textiles para el hogar. - Talleres de encuadernación. - Laboratorios farmacéuticos y de análisis clínicos (sin manipulación de productos inflamables).

		ACTIVIDADES (CONT.)
Uso industrial (cont.)	Almacenes:	Con una superficie máxima de 300,00 m2. - Almacenes de grado de peligrosidad nulo o bajo en general (materias primas agrarias, productos alimenticios y bebidas, textil, confección, calzado, artículos de cuero, etc.). - Almacenes de electrodomésticos. - Almacenes de artículos de ferretería, excepto plásticos. - Almacenes de materiales de construcción, excepto maderas, plásticos, pinturas y barnices. - Almacenes de aceros y otros elementos metálicos, excepto chatarrerías.
	Depósitos de vehículos usados:	Hasta 300 m² de superficie total, por similitud con los garajes-aparcamientos.
	Servicios empresariales:	- Oficinas, despachos, oficinas técnicas y dependencias de gestión empresarial. - Locales para reprografía, impresión, etc. al servicio de la empresa. - Dependencias de Investigación y Desarrollo (I+D), ingeniería, pequeños laboratorios de ensayos (excepto aquellos en que sea necesario utilizar productos inflamables), etc.
Uso terciario	Comercial:	- Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, excepto aquellos en los que se comercialicen productos de alimentación frescos o congelados y que precisen de conservación, tales como carnicerías, casquerías, panaderías, etc. - Venta de prendas confeccionadas para vestido y adornos, incluidos zapaterías, bordados, bisutería y similares. - Mercerías - Venta de artículos textiles para el hogar. - Venta de artículos de marroquinería y viaje. - Recogida y entrega de prendas en tintorerías y lavanderías sin la realización de las operaciones de lavado y limpieza de las mismas. - Farmacias sin manipulación o almacenamiento de productos inflamables. - Venta de artículos de limpieza, perfumería, higiene y belleza, excepto droguerías, cererías y similares. - Venta de muebles. - Venta de electrodomésticos y material eléctrico. - Ferreterías y venta de artículos de menaje. - Venta de materiales de construcción, de cerámica y vidrio. - Exposición y venta de bicicletas y sus accesorios. - Venta de aparatos e instrumentos ópticos, médicos, ortopédicos y fotográficos. - Venta de libros, artículos de papelería y escritorio. - Venta de flores, plantas, peces vivos y pequeños animales domésticos.

		ACTIVIDADES (CONT.)
Uso terciario (cont.)	Comercial (cont.):	- Venta de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería. - Jugueterías y venta de artículos de deporte. - Venta de material fonográfico y videográfico (cassettes de audio y vídeo, discos compactos, etc.). - Alquiler y venta de cintas y compactos de audio y vídeo. - Peluquerías y salones de belleza. - Estancos, despachos de loterías y apuestas. - Alquiler de trajes y disfraces. - Anticuarios y almonedas. - Herbolarios. - Venta de artículos de regalo. - Reproducción de documentos, excepto las realizadas con maquinaria que utilice amoníaco u otros componentes molestos. - Estudios fotográficos. - Venta de armas (sin munición ni manipulación).
	Oficinas:	Serán aquellas actividades destinadas a la realización de operaciones de gestión administrativa. - Oficinas en general. - Oficinas bancarias, Cajas de Ahorro y similares. - Oficinas profesionales no domésticas. - Oficinas de entidades financieras, de seguros, inmobiliarias y similares. - Agencias de viajes. - Oficinas para alquiler de bienes y servicios en general. - Sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales, profesionales, patronales, regionales, religiosas y similares. - Oficinas de la Administración y Organizaciones.
Uso general dotacional	.	Con una superficie máxima de 300 m²
	Educativo:	- Centros de enseñanza no reglada, incluidas autoescuelas sin guarda de vehículos. - Centros de investigación. - Academias salvo las de baile, danza y música.
	Sanitario:	- Consultas de fisioterapia.
	Deportivo:	- Centros de yoga o similares.
	Asociativo:	- Centros de asociaciones. - Locales de casas regionales en los que no se incluyan zonas de espectáculos o locales de pública concurrencia.